



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

VISTO: el artículo 24 de la Ley 15.165, los artículos 16 y 21 de la Ley de Presupuesto N° 15.078, y el expediente PG.SA.-171-20, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y la Procuración General de la Provincia de Buenos Aires, se suscribió el Acta Complementaria N° 2, mediante la cual se acordó prestar colaboración institucional para la ejecución del Proyecto de Modernización del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que en el marco de dicha acta, el crédito del presupuesto vigente en la Jurisdicción Auxiliar 02 - "Ministerio Público" cuenta con la suma de pesos doscientos setenta y cinco millones doscientos sesenta y cinco mil cuarenta y seis (\$ 275.265.046);

Que, de acuerdo a las solicitudes de equipamiento, insumos y servicios necesarios para avanzar en el Proyecto de Modernización del Ministerio Público, cursadas por la Subsecretaría de Informática de esta Procuración General mediante el expediente 3002-1062/18, resulta necesario incorporar partidas presupuestarias no incluidas en la distribución del Presupuesto vigente para la Jurisdicción Auxiliar 02 - "Ministerio Público" y efectuar al mismo tiempo, una transferencia de créditos desde el inciso 4 (Bienes de Uso) a los Incisos 3 (Servicios no personales) y 2 (Bienes de consumo);

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (art. 189 Const. Prov.; arts. 1, 2 y 20 1° parte de la ley 14.442 y Sentencia SCBA 29/5/19 causa I 72.447).

RESUELVE:

Artículo 1°: Incorporar en el Presupuesto General del presente ejercicio 2020 las partidas que a continuación se detallan:

Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11102, Jurisdicción Auxiliar 02 "Ministerio Público", Finalidad 1, Función 2, Fuente Financiamiento 1-3, U.E. 2, PROG 001, PY 0, ACT 1, OBRA 0, IN 2, PPR 9, PPA 2, UG 999; U.E. 2, PROG 001, PY 0, ACT 1, OBRA 0, IN 2, PPR 9, PPA 3, UG 999 y U.E. 2, PROG 001, PY 0, ACT 1, OBRA 0, IN 2, PPR 9, PPA 6, UG 999.

Artículo 2°: Efectuar dentro del Presupuesto General del presente ejercicio, una transferencia de créditos entre las distintas partidas del mismo de acuerdo al detalle que figura a continuación:

Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11102, Jurisdicción Auxiliar 02 "Ministerio Público", Finalidad 1, Función 2, Fuente Financiamiento 1-3,

DÉBITO

U.E. 2, PROG 001, PY 0, ACT 1, OBRA 0

IN 4, PPR 3, PPA 6, UG 999 \$ 40.537.645.-

TOTAL DÉBITO.....\$ 40.537.645.-

CRÉDITO

U.E. 2, PROG 001, PY 0, ACT 1, OBRA 0

IN 2, PPR 9, PPA 2, UG 999 \$ 295.360.-



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

IN 2, PPR 9, PPA 3, UG 999	\$ 238.560.-
IN 2, PPR 9, PPA 6, UG 999	\$ 545.280.-
IN 3, PPR 4, PPA 6, UG 999	\$ 3.711.312.-
IN 4, PPR 3, PPA 5, UG 999	\$ 10.220.361.-
IN 4. PPR 3, PPA 9, UG 999	\$ 25.526.772.-
TOTAL CRÉDITO.....	\$ 40.537.645.-

Artículo 3°: Registrar y comunicar la presente.

